



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Cinco de Abril de Dos Mil Veintiuno

Proceso	Verbal Acción Oblicua lesión Enorme
Demandante	FABIOLA CARO RESTREPO y OTROS
Demandados	FORMACOL S.A.
Radicado	No. 05-001 40 03 021 2015-00471 01
Decisión	Fija Honorarios (Experto Avaluador)

De conformidad con lo solicitado por el auxiliar de la justicia, Edison Londoño Meneses, identificado con la C.C. 8'285.806 y acorde con el despliegue pericial que a cabalidad cumplió, tanto con el aporte del dictamen pericial como de su sustentación en la audiencia correspondiente; este Despacho fija como honorarios la suma de Dos Salarios y Medio Mínimos Mensuales Legales Vigentes, los cuales –habida cuenta el amparo de pobreza con el que cuenta la parte demandante-, correrán exclusivamente a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

(Firma escaneada acorde lo establece el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

D

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Medellín, en la fecha (digitalmente generada), se notifica el auto precedente por ESTADOS ELECTRÓNICOS N° _____ fijados a las 8:00 a.m. <u>David Cardona F.</u> Secretario Ad hoc
--